

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3090

Broto

Secretaría

Tasas Residuos Sólidos Urbanos

Tasas por servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2026 el padrón fiscal correspondiente a las Tasas por servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, referidos al año 2026, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el B.O.P. HU., en el Tablón de Anuncios municipal y en la sede electrónica, a efectos de notificación colectiva y de que las personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

PLAZO DE INGRESO: el plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses y comprenderá desde el día 15 de julio de 2026 al 15 de septiembre de 2026.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas bancarias señaladas por los contribuyentes. Los recibos no domiciliados podrán ser pagados en las entidades financieras Ibercaja, Multicaja o BBVA, sitas en Broto.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra la aplicación y efectividad de los datos que aparecen en los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón. El citado recuso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no la hubiera, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Broto , a 6 de julio de 2026

Carmen Muro Gracia

Alcaldesa